

LA CRISIS ECONÓMICA Y EL REFLOTAMIENTO DE LAS EMPRESAS

Mientras que la ECONOMIA MUNDIAL empieza a RECUPERARSE lentamente de su ATONIA, el 85% de las EMPRESAS ESPAÑOLAS no cree que la RECUPERACION DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA, se produzca antes del año 2011, igualmente, más de la mitad de dichas empresas cree que no llegará hasta el año 2012, o incluso después. Estos datos se desprenden de la ENCUESTA realizada por el INTERNATIONAL BUSINESS REPORT, sobre una población de 7400 empresarios y directivos de las 36 ECONOMIAS MAS DESARROLLADAS DEL MUNDO, al representar más del 80% del Producto Interior Bruto Global (P.I.B.). Igualmente, de dicho INFORME se desprende que 7 de cada 10 LIDERES EMPRESARIALES, se consideran PESIMISTAS ante la marcha económica de nuestro país a lo largo del año 2010. En el año 2009, 8 de cada 10 empresas eran PESIMISTAS sobre las PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE ESPAÑA, lo que se traduce en una leve mejoría. Llama la atención, según el Informe mencionado, que ESPAÑA, como sucede en el año 2009, es el SEGUNDO PAIS más pesimista del MUNDO, sólo superado por JAPON, inmerso como es sabido, en una ya TRADICIONAL VISION NEGATIVA, que arrastra desde la “DEPRESION SUFRIDA EN LOS AÑOS 90”.

Desde la vertiente de la “EFICACIA DE LOS PROCESOS CONCURSALES”, una de las principales causas de la ESCASA OPERATIVIDAD DE LA LEGISLACION CONCURSAL, es el ALARGAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, principal impedimento de la REFLOTACION DE LAS EMPRESAS. Ello se pone de manifiesto, si se analiza la tendencia alcista en el número de CONCURSOS iniciados desde el Año 2007. Según FUENTES DEL I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística), en ese año se declararon 976 concursos de acreedores, en el año 2008, su número fue de 3105 y en los tres primeros trimestres del 2009 4380 procedimientos concursales. Para el año completo se prevé que las estadísticas de los CONCURSOS DECLARADOS, se acerquen a los 6000. He de decir, que no obstante lo anterior, aún se está lejos de la CONCURSABILIDAD de los países de nuestro ENTORNO ECONOMICO. Sin duda, en España a pesar de la crisis económica en que están inmersas las EMPRESAS, el CONCURSO DE ACREEDORES es un procedimiento poco utilizado, que no consigue liquidar con rapidez y de forma eficaz las EMPRESAS INVIABLES, ni RECUPERAR las EMPRESAS VIABLES, sin que el transcurso del tiempo acabe dificultando de forma extraordinaria su VIABILIDAD.

En razón a lo expuesto, considero que la FUTURA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL, ha de vertebrarse sobre los siguientes EJES:

En primer lugar, habría que reducir los plazos de la FASE COMUN DEL CONCURSO.

En segundo lugar, establecer medidas que posibilitasen la SUPERVIVENCIA DE LAS EMPRESAS VIABLES.

En tercer lugar, implantar normas aclaratorias o de clasificación del nivel y ámbito de RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL.

En cuarto lugar, exigir un ANALISIS DE VIABILIDAD de las empresas previo al CONCURSO DE ACREEDORES.

En quinto lugar y desde el AMBITO DE LA LEGITIMACION profundizar en la legitimación de la Administración Concursal para solicitar la LIQUIDACION.

En sexto lugar, establecer una LEGISLACION ESPECIFICA para los CONCURSADOS PERSONAS FISICAS.

Y por último, mejorar el NIVEL DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION DEL CONCURSO DE ACREEDORES.

Tomás Verdú Contreras
Catedrático en Admón. de Empresas y
Organización y Gestión Comercial.
Economista. Auditor de Cuentas.
Titulado Mercantil y Empresarial.